

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2001-34

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO POR OCHOCIENTOS MIL DOLARES (\$800,000.00) PARA CUBRIR GASTOS DE LA COMISION INDEPENDIENTE DE CIUDADANOS PARA EVALUAR TRANSACCIONES GUBERNAMENTALES.

POR CUANTO: La Comisión Independiente de Ciudadanos para Evaluar Transacciones Gubernamentales fue creada mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2001-06, con el propósito de evaluar las transacciones gubernamentales significativas, tanto de la pasada como de la actual administración, que a juicio de la propia Comisión ameriten ser evaluadas, con el propósito a su vez de hacer las recomendaciones en cuanto a las medidas que se deban tomar a la luz de dichas evaluaciones.

POR CUANTO: Desde su creación, la Comisión ha trabajado intensamente en la misión que se le encomendó, logrando poner en efecto una alianza entre el gobierno y la sociedad civil para dar impulso a la lucha contra la corrupción gubernamental.

POR CUANTO: Por el año fiscal 2001-02 el presupuesto sometido a la Asamblea Legislativa contenía una asignación de recursos para asegurar el funcionamiento de la Comisión en ese año fiscal y darle continuidad a los trabajos que ésta ha venido realizando.

POR CUANTO: Por situaciones y retrasos imprevistos en el trámite del presupuesto propuesto ante la Asamblea legislativa, las asignaciones correspondientes a la Comisión aún no han sido aprobadas, lo cual genera a este organismo inconvenientes administrativos y operacionales que pueden incidir directamente sobre la labor que realiza.

POR CUANTO: Se ha reconocido que la asignación en cuestión tampoco resulta adecuada para poder garantizar que la Comisión cuente con todos aquellos recursos necesarios para completar la importante encomienda asignada por Orden Ejecutiva.

POR CUANTO: Las responsabilidades de la Comisión exigen la contratación de servicios de peritaje y análisis especializado que corresponda al nivel de excelencia y complejidad inherente a este tipo de investigación de transacciones gubernamentales.

POR CUANTO: La Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción del Gobernador de Puerto Rico para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR TANTO: YO, FERDINAND MERCADO RAMOS, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que, del Fondo Presupuestario, libere la suma de ochocientos mil dólares (\$800,000.00) y lo ponga a la disposición del Departamento de Estado para ser utilizado por la Comisión Independiente de Ciudadanos para Evaluar Transacciones Gubernamentales, de modo que estén disponible en calidad de anticipo y poder complementar, además, la asignación legislativa para atender los gastos operacionales.

SEGUNDO: La Comisión deberá rendir a la Gobernadora de Puerto Rico, y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

TERCERA:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 13 de julio de 2001.




FERDINAND MERCADO RAMOS
GOBERNADOR INTERINO

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 13 de julio de 2001.



MIGUEL SOTO LACOURT
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO